

presentado, así como la aportación de los técnicos y mecánicos que para su puesta a punto y manejo se precisen.

Este Centro directivo compensará a las firmas participantes inscritas dentro del plazo fijado por los gastos ocasionados en el transporte del material presentado a esta Demostración.

Las firmas interesadas en participar deberán dirigirse por escrito a la Dirección General de la Producción Agraria (Demostraciones de Maquinaria), paseo de la Infanta Isabel, número 1, Madrid-7, teléfono 423 48 86, solicitando de la misma el impreso de inscripción oficial, que, una vez cumplimentado íntegramente, deberá ser recibido en este Centro directivo antes del día 13 de octubre de 1973.

5.º El material que haya de ser importado, al único fin de esta Demostración, podrá acogerse al régimen de importación temporal, especificando para los casos destinados al «exclusivo objeto de realizar en España determinadas demostraciones, pruebas u otras operaciones no lucrativas» en el párrafo del punto 22 de la disposición cuarta del Arancel de Aduanas, bajo este régimen, y cuando se trate de elementos mecánicos, sólo podrá importarse una unidad de cada modelo.

A este respecto, los requisitos exigidos para la importación temporal serán señalados por la Dirección General de Aduanas (calle de Guzmán el Bueno, número 125, Madrid), del Ministerio de Hacienda, a la que los interesados deberán dirigirse directamente.

6.º La interpretación de las bases de esta Demostración corresponde exclusivamente a la Dirección General de la Producción Agraria, y todo participante, por el hecho de presentarse, acepta totalmente las referidas bases y la interpretación que a las mismas dé este Centro directivo.

Madrid, 8 de octubre de 1973.—El Director general, Fernando Abril.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 8 de octubre de 1973 por la que se modifica el apartado 6.º de la Orden de este Departamento de fecha 12 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del día 21 de igual mes y año) por la que se concede a la firma «Antonio López Marín» («Hijos de A. López Muelas, N. C. R.») la admisión temporal para la importación de hojalata en planchas.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Antonio López Marín» («Hijos de A. López Muelas, N. C. R.»), de Archena (Murcia), con esta fecha se modifica el apartado 6.º, que quedará redactado como sigue:

«6.º A efectos contables, se establece que:

Por cada 100 kilogramos netos de hojalata contenida en los envases exportables se darán de baja en su respectiva cuenta de admisión temporal 111,111 kilogramos de dicha materia —y análogas características— importada.

Dentro de dicha cantidad se considerarán subproductos aduadables por la partida arancelaria 73.03.A.2.b. el 10 por 100 de la misma.»

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de este Departamento de fecha 12 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del día 21 de igual mes y año).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Federico Trenor y Trenor.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

*ORDEN de 8 de octubre de 1973 por la que se prorroga el periodo de vigencia de la concesión de régimen de reposición concedida a la firma «S. A. Payá Miralles» para la importación de pastas celulósicas y desperdicios de papel por exportaciones previamente realizadas de papel y cartón.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la firma «Sociedad Anónima Payá Miralles», en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria que le fué otorgado por Orden de 22 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de octubre de 1968),

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 29 de octubre de 1973, el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a la firma «S. A. Payá Miralles» por Orden de 22 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de octubre de 1968) para importación de pastas celulósicas y desperdicios de papel por exportaciones previamente realizadas de papel y cartón.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Federico Trenor y Trenor.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

*ORDEN de 8 de octubre de 1973 por la que se prorroga el periodo de vigencia de la concesión de régimen concedida a la firma «Industrias Cárnicas Roig» para la importación de carne de vacuno y porcino por exportaciones previamente realizadas de embutidos y conservas cárnicas.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la firma «Industrias Cárnicas Roig», en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria que le fué otorgado por Orden de 27 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto de 1971),

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 10 de agosto de 1973, el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a la firma «Industrias Cárnicas Roig» por Orden de 27 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto de 1971) para la importación de embutidos y conservas cárnicas previamente exportadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Federico Trenor y Trenor.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

*ORDEN de 8 de octubre de 1973 por la que se prorroga el periodo de vigencia de la concesión de régimen de reposición concedida a la firma «Orbaiceta, S. A.» para la importación de chapa o banda de acero laminada en frío, de 0,8 a 1,0 milímetros de espesor, por exportaciones previamente realizadas de frigoríficos domésticos, lavadoras, estufas y cocinas de gas.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la firma «Orbaiceta, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria que le fué otorgado por Orden de 25 de septiembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre de 1968) y ampliaciones posteriores,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 5 de octubre de 1973, el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a la firma «Orbaiceta, S. A.», por Orden de 25 de septiembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre de 1968) y ampliaciones posteriores, para importaciones de chapa o banda de acero laminado en frío de 0,8 a 1,0 milímetro de espesor, por exportaciones previamente realizadas de frigoríficos domésticos, lavadoras, estufas y cocinas de gas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Federico Trenor y Trenor.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

*ORDEN de 8 de octubre de 1973 por la que se prorroga el periodo de vigencia de la concesión de régimen de reposición concedida a la firma «S. A. Hijos de Mendizábal» para la importación de termachina, redondo y pletina de hierro, por exportaciones de hierro con tuercas, sin tuercas y tuercas sueltas.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la firma «Sociedad Anónima Hijos de Mendizábal» en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria que le fué otorgado por Orden de 25 de mayo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo de 1965) y ampliación y prórrogas posteriores,